

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito arrimado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Asopopraz. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2021.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto de Tramite

Santiago de Cali, febrero (8) de dos mil veintiuno

(2021).

En atención al escrito presentado por el centro de conciliación Asopopraz, en el cual informa la aceptación del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante solicitado por el señor Carlos Humberto Giraldo Díaz, se advierte que el presente proceso fue rechazado mediante auto No. 3052 del 3 de agosto de 2001, por lo tanto, se procederá a agregarlo sin consideración.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

-Agregar sin consideración el escrito presentado por Asopopraz, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2001-00270

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

**En Estado No 17 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 9 de febrero de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad09012aeb09eeb8ede5098ab40608b5b9b67f5a6d467f2b2bd557e277ee34e**
Documento generado en 08/02/2021 09:17:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**